



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 163-2023
Formulario CM- 2097.
Organización Política: "VAMOS"
Exp.: DDRCSM-IC-128-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Tres de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **GUILLERMO ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 2097**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **16-2023**, con fecha **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
SINDICO TITULAR 1	ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA
SINDICO TITULAR 2	JUAN CARLOS VELASQUEZ FUENTES
SINDICO SUPLENTE 1	JOHNNY MARLON SANTOS DE LEON
CONCEJAL TITULAR 1	BILLY ABEL OROZCO OROZCO
CONCEJAL TITULAR 2	ANGEL ANTONIO VELASQUEZ GONZALEZ
CONCEJAL TITULAR 3	MIGUEL ANGEL BAUTISTA SOTO
CONCEJAL TITULAR 4	MARLON ROBERTO OROZCO VELASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 5	DILMAN JUAN CARLOS VASQUEZ OROZCO
CONCEJAL TITULAR 6	ABEL ROSALIO VELASQUEZ AGUILAR
CONCEJAL TITULAR 7	DARVIN OSBERTO OROZCO OROZCO
CONCEJAL SUPLENTE 1	VICTORIA SALOME SANCHEZ GONZALEZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	OSMAN VALENTIN VASQUEZ VELASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	VACANTE

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 2097**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 3**, por no estar consignado en el formulario y no presentar papelería de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiocio.

NOTIFIQUESE.-

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Dieciseis HORAS CON Treinta MINUTOS DEL DÍA Tres DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"**, LA RESOLUCIÓN No. **163-2023** DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **GUILLERMO ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2239 07758 1202** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **4380777**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL.
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos
